



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°023-2024-MDBU

Bella Unión, 14 de agosto del 2024.

VISTO:

Sesión de Concejo Extraordinaria N°006-2024, de fecha 13 de agosto de 2024; Acta sobre reunión/exposición sobre las propuestas de inversión de la minera Jinzhao Mining Perú S.A., de fecha 03 de julio de 2024; Oficio N°267-2024-A/MDBU, de fecha 09 agosto de 2024 y Carta S/N recepcionado con fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la empresa Jinzhao Mining Perú S.A

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que:” Son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, el Artículo 88.3 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, señala que: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, con fecha 03 de julio de 2024, mediante Acta de Reunión/Exposición sobre las propuestas de inversión de la minera Jinzhao Mining Perú S.A., uno de los compromisos de dicha empresa fue la ejecución del Proyecto de la Plaza de Armas del distrito;

Mediante OFICIO N° 267-2024-A/MDBU, de fecha 09 de agosto de 2024, Alcaldía remitió a la empresa minera Jinzhao Mining Perú S.A., una propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bella Unión y la empresa minera Jinzhao Mining Perú S.A., para el financiamiento del proyecto “Construcción de la Plaza de armas del distrito de Bella Unión”;





Municipalidad Distrital de Bella Unión Alcaldía

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Carta S/N de fecha 09 de agosto de 2024, recepcionado por Mesa de Partes con expediente N° 1923, el 12/08/24, la empresa Jinzhao Mining Perú S.A., detalla el monto de donación para la ejecución de la plaza de armas del distrito de Bella Unión, la misma que se realizará en tres armadas.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Extraordinaria N°006-2024, y, estando a la aprobación por UNANIMIDAD, del Concejo Municipal:

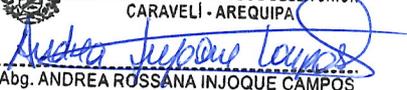
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que el señor alcalde suscriba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bella Unión y la empresa minera Jinzhao Mining Perú S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y áreas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Imagen Institucional y Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en los distintos medios de comunicación y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Bella Unión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA

Abg. ANDREA ROSSANA INJOQUE CAMPOS
CAL 63809
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA

RICHARD IVAN VEGA TAÍPE
ALCALDE

